

ANEXO TÉCNICO

VEHÍCULO

Componente	Descripción
MODELO	<ul style="list-style-type: none">• Mínimo 2023
MOTOR	<ul style="list-style-type: none">• Tipo: DOHC con V VT-i Dual• Desplazamiento (cc): Mínimo 3.900• Nro. de Cilindros: 6 en V 24 válvulas• Potencia (hp @ rpm): Mínimo 275 @ 5.600• Combustible: Gasolina.
DIRECCIÓN, SUSPENSIÓN Y LLANTAS	<ul style="list-style-type: none">• Dirección: Hidráulica Piñón - Cremallera• Suspensión Delantera: Doble brazo oscilante con resortes helicoidales, amortiguadores telescópicos.• Suspensión Trasera: De 4 articulaciones con resortes helicoidales, amortiguadores telescópicos.• Barra estabilizadora: Frontal y trasera• Llanta y rin: Mínimo 245/70 R17 (aluminio)
TRANSMISIÓN Y FRENOS	<ul style="list-style-type: none">• Mínimo 5 velocidades + Reversa• Automática secuencial• Tracción 4WD full time• Frenos de disco ventilados en las cuatro ruedas con asistentes de frenado como ABS, EBD, BA
PESOS Y DIMENSIONES	<ul style="list-style-type: none">• Peso Bruto Vehicular (kg): Mínimo 2800• Capacidad de Carga (kg): Mínimo 760• Longitud total (mm): Mínimo 4.830• Ancho total (mm): Mínimo 1.920• Altura total (mm): Mínimo 1.780• Capacidad tanque de combustible (Gal): Mínimo 23
EQUIPAMIENTO Y SEGURIDAD	<ul style="list-style-type: none">• Aire acondicionado automático Dual• Sunroof y moonroof• Espejos retrovisores exteriores color carrocería eléctricos + desempañador• Elevavidrios eléctricos (auto + anti-atrapamiento)• Silla conductor eléctrico + regulación de altura• Control crucero• Radio AM / FM + CD + BT + USB + conectividad car play / Android auto• Rieles de techo• Película de seguridad por vidrio.• Carrocería de absorción de impactos estructura GOA• Airbags delanteros: 2 (Conductor + pasajero)• Airbags laterales delanteros: 2• Airbags cortina: 2• Cinturones traseros segunda fila de asientos: 3 de tres puntos

OTROS	<ul style="list-style-type: none"> • Mantenimiento preventivo 2 años o 50.000kms el cual incluye la mano de obra repuestos e insumos. • Matricula oficial a nombre de la Fuerza Aérea Colombiana • SOAT • Tarjeta TIE • Equipo de carretera reglamentario
LUCES PERIMETRALES	<p>1. Traslucido o incoloro Dos lámparas LED perimetrales con lente incoloro o traslucido en policarbonato con un módulo con 6 diodos luminosos blancos de ángulo abierto para ser instalados en los stops y en las unidades. Se instalarán cuatro lámparas con Led lineales dos instaladas en la compuerta trasera del Vehículo y dos instalada en la parte delantera del mismo en la defensa suministrada. Los comandos de luces y perifoneo (en caso de tener) estarán ubicados en la consola central del Vehículo.</p> <p>2. Rojas y Azules Cuatro lámparas perimetrales LED en colores dos rojos y dos azules sellados, auto contenidos con frecuencia de destello alternado de montaje de sobreponer con luz LED de ángulo abierto con tecnología adecuada que mejore la distribución para una óptima dispersión e intensidad de la luz.</p>
CÁMARA DE REVERSA	<ul style="list-style-type: none"> • Activación automática al accionar la reversa. • Indicador de distancia. (incluye sensor de reversa). • Indicador sonoro de distancia al obstáculo (incluye sensor de reversa). • Cámara instalada en la parte trasera del Vehículo.
SENSOR DE REVERSA	<ul style="list-style-type: none"> • Activación automática al accionar la reversa • Indicador de distancia y ubicación del obstáculo • Indicador sonoro de distancia al obstáculo. • 4 sensores de distancia instalados en el bomper trasero.

BLINDAJE

ESPECIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
NORMA DEL BLINDAJE	Nivel III-A de la norma NIJ 0108.01 contra munición 44 mágnun y 9 mm, con velocidad de 426 +/- 15 m/s. Materiales livianos.
FIJACIÓN	El blindaje no debe afectar la funcionalidad del vehículo, puertas, cinturones de seguridad y confort interior.
PROTECCIÓN BALÍSTICA	Protección balística para impactos de proyectiles en los siguientes calibres: 22 largo; 38 largo; 9 mm pistola, 9 mm subametralladora, 357 y 44 mágnun, y similares dentro de estos rangos.
MATERIAL DEL BLINDAJE	Material balístico, se exige que los materiales usados, cumplan con los requerimientos y niveles solicitados, no se acepta en la fijación del material opaco el uso de remaches.

<p>PARTES A BLINDAR</p>	<p>Piso, techo, puertas delanteras, puertas traseras, torpeda, parte frontal, guardafangos, parales, incluidas las bombas delanteras, llantas con sistema run flats, tanque de combustible en el mismo material del blindaje, caja de batería, protección de la caja de fusibles y el computador</p>
<p>MATERIAL TRANSPARENTE</p>	<p>Los cristales deben ser flotados, debidamente laminados con películas de polivinil butyral o poliuretano y policarbonato a la vista en la cara anterior para proteger los ocupantes del vehículo. El espesor final que deben tener los cristales blindados debe ser el espesor de diseño que resulte de cumplir la norma NIJ 0108.01 nivel IIIA o similares</p> <p>La apariencia original del vehículo debe conservarse en su totalidad</p> <p>Los cristales deben estar unidos con la mayor asepsia de tal forma que no aparezcan hongos ni deslaminación entre cristales durante los tres años siguientes, ni presentar distorsiones horizontales o verticales de imagen.</p> <p>No se aceptan vidrios con burbujas o cámaras de aire atrapado entre los cristales.</p> <p>La diferencia con alguno de estos parámetros será motivo suficiente para el rechazo del vehículo o para hacer efectivas las garantías de calidad y cumplimiento.</p>
<p>MATERIAL EN ÁREAS OPACAS</p>	<p>Las áreas opacas como las puertas y costados, y otras áreas que por su tamaño y ubicación lo amerite, deben estar blindadas en material balístico que cumpla con los niveles solicitados</p> <p>El blindaje debe fijarse en las áreas opacas por medio de elementos que garanticen que no haya desprendimientos que permitan el paso de proyectiles después de los primeros impactos.</p> <p>El techo debe estar blindado en el mismo nivel III-A de la norma NIJ 0108.01</p> <p>El piso del vehículo debe estar blindado, además debe estar protegido con material no inflamable.</p>
<p>REFUERZO DE LA ESTRUCTURA</p>	<p>ESTRUCTURA: En el mismo material y con el mismo sistema (ver material de blindaje) reforzando las áreas de: parales, torpeda, corona de techo, caja de batería y partes estructurales.</p> <p>TRASLAPES: En las áreas de las puertas, marcos y ventanas y donde se encuentran las chapas debe haber protecciones mediante traslape que sean fijados sin el uso de remaches, ni refuerzos en cintas de acero. El diseño debe permitir la reparación o mantenimiento de manijas y chapas de las puertas sin que afecte el blindaje.</p> <p>BISAGRAS: Las bisagras de todas las puertas deben tener una resistencia tal, que soporte sin problemas el peso adicional del blindaje para evitar descolgamientos.</p> <p>PUERTAS: Debe instalarse guías centradoras (hembra – macho) en las 4 puertas laterales para prevenir descolgamiento</p>

	<p>PROTECCIÓN AL TANQUE DE GASOLINA: Blindado en el mismo sistema e igual material del blindaje con recubrimiento en material no inflamable, blindaje tapa del tanque de combustible</p> <p>LLANTAS: Las cinco (5) llantas deben estar blindadas con un sistema tipo runflat o aros en acero.</p>
ACCESORIOS DEL BLINDAJE	<p>Intercomunicador interior/externo del vehículo tipo manos libres de última generación.</p> <p>Centradores de puertas</p>
DOCUMENTOS DEL BLINDAJE	<p>De acuerdo con los decretos 2187 de 2001 y 356 de 1994, se debe presentar certificación vigente de la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, por medio de la cual se autorice a la blindadora para realizar blindajes.</p> <p>Presentar certificación para el blindaje de acristalamiento de acuerdo con la resolución obligatoria 0934 del ministerio de comercio, industria y turismo, vigente expedida a la empresa blindadora.</p>
GARANTÍA DEL BLINDAJE Y MATERIALES	<p>En protección balística, debe ser integral tanto para el material opaco, como para el material transparente, con una garantía mínima de cinco (5) años, sin costo para la entidad</p>
MANTENIMIENTO DEL BLINDAJE	<p>Mínimo un (1) años sin ningún costo para la entidad. Adjuntar programa de mantenimiento.</p>
POSTVENTA	<p>Certificación expedida por el departamento técnico o equivalente del ensamblador o concesionario y/o distribuidor según sea el caso, en la que conste que el proponente cuenta con el soporte técnico del fabricante en la prestación de todos los servicios técnicos ofrecidos y el suministro de los repuestos para los vehículos ofrecidos</p>
MATRICULA ESPECIAL	<p>Cada vehículo será entregado con registro especial de acuerdo con la Resolución No.003210 de 1994 del Ministerio de Transporte</p>

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Entregar los elementos objeto del presente en las cantidades, plazos y lugares descritos en el Estudio Previo, observando las Especificaciones Técnicas mínimas establecidas.
2. El contratista deberá cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas del proceso.
3. Reemplazar los bienes defectuosos o que no hayan sido recibidos a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato, dentro de la oportunidad que establezca la Entidad Contratante, cuando se evidencie el no cumplimiento de las Especificaciones Técnicas según lo determine las necesidades.
4. El vehículo debe ser entregado matriculado en organismo de Tránsito a nombre de la Fuerza Aérea Colombiana
5. SOAT vigente por un año a partir de la entrega
6. Entregar Copia de manifiesto de aduana
7. Entregar Original y copia de la licencia de tránsito a nombre de la Fuerza Aérea Colombiana asegurándose que tenga la clasificación como vehículo oficial.
8. Los documentos allegados con la propuesta deben encontrarse en la resolución

adecuada y sin contraseñas de accesos al mismo, para que la entidad pueda realizar dicha verificación.

9. De ser necesaria la Inspección antes de la entrega de las camionetas por parte del supervisor si las instalaciones del contratista se encuentran fuera de la ciudad de Bogotá, el contratista asumirá el transporte en la ciudad donde se encuentre el concesionario y los tiquetes aéreos y/o terrestres. Así mismo si las instalaciones se encuentran dentro de la ciudad de Bogotá y/o municipios aledaños la administración asumirá los costos de transporte para que el Supervisor pueda realizar la verificación.

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

El contratista y/o cada uno de los miembros de la estructura plural deberán presentar constancia proferida por la ARL en la cual se indique un cumplimiento igual o superior al 80% de las fases de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en la Resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo y/o lo establecido en el artículo 19 de la Resolución 0312 de 2019 que reza: “selección y evaluación de proveedores y contratistas: Dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que el proveedor o contratista cuenta con los estándares mínimos establecidos en la presente norma para empresas con más del 50 trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III,IV O V y las de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV o V”.

- Cumplir la resolución No 5021 de 2022 “Por lo cual se adopta la Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional, Comando General de las Fuerzas Militares (...) y se dictan otras disposiciones.

OBLIGACIONES ESPECIALES (CATALOGACION)

En atención a lo ordenado mediante DIRECTIVA 34 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2018 emitida por el Ministerio de Defensa, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

El contratista deberá suministrar al MDN-FAC por intermedio del supervisor del contrato, previo a la entrega de los bienes y como requisito para ello, la totalidad de los datos técnicos necesarios para la identificación completa de todos los bienes suministrados bajo el contrato. La información técnica deberá ser entregada de forma impresa y en medio magnético.

El contratista deberá suministrar un listado con los datos técnicos necesarios para la catalogación, a saber: el nombre del bien, número de parte de acuerdo con el fabricante, si el bien esta normalizado suministrar el número de la norma o especificaciones técnicas de diseño, el nombre y la dirección del fabricante.

El contratista deberá adjuntar la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios en el concepto o diseño, que se realicen a los bienes durante la vida del contrato.

En el caso de que el contratista subcontrate el suministro de los bienes con un fabricante de un país no OTAN, será responsable de obtener de este todos los datos técnicos necesarios para la identificación completa de todos los bienes suministrados bajo el contrato y entregarlos al MDN-FAC.

Elaboró
Gerente del Proyecto